

Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de junio de 2009

Resolución 1876 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6152ª sesión celebrada el 26 de junio de 2009

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la situación en Guinea-Bissau, así como la carta de fecha 22 de diciembre de 2008 dirigida al Secretario General por su Presidente (S/2008/778),

Expresando su profunda preocupación por el resurgimiento de la violencia política, en particular los asesinatos políticos cometidos en Guinea-Bissau,

Destacando que tales acontecimientos demuestran la fragilidad de la situación política y ponen en peligro los esfuerzos por restaurar la paz y la estabilidad, así como el estado de derecho en Guinea-Bissau,

Recordando la importancia de las próximas elecciones presidenciales en Guinea-Bissau el 28 de junio de 2009 y la necesidad de que se celebren elecciones libres, limpias y transparentes como medida decisiva y necesaria para lograr el pleno retorno al orden constitucional, la consolidación de la democracia y la reconciliación nacional,

Subrayando la necesidad de que todos respeten los resultados de las elecciones y haciendo un llamamiento para que todos los interesados contribuyan a la creación de un entorno pacífico durante y después de las elecciones,

Reafirmando que el Gobierno de Guinea-Bissau y todas las partes interesadas deben mantener su compromiso con la reforma del sector de la seguridad y la promoción del estado de derecho y combatir la impunidad y el tráfico ilícito de drogas,

Haciendo hincapié en la importancia de la reforma del sector de la seguridad y reiterando el constante apoyo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional para la seguridad y el desarrollo a largo plazo de Guinea Bissau, en particular en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad, la justicia y la consolidación de la capacidad del Gobierno para combatir el tráfico ilícito de drogas,

Reiterando la importancia de la cooperación regional y subregional para resolver los problemas a que se enfrenta Guinea-Bissau,

09-38437 (S)





Recordando la aprobación del Marco estratégico para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau (PBC/3/GNB/3) el 1° de octubre de 2008 y alentando al Gobierno de Guinea-Bissau para que prosiga su estrecha cooperación con la Comisión para la Consolidación de la Paz en favor de su aplicación acelerada,

Observando que la situación en Guinea-Bissau continúa siendo extremadamente frágil en particular debido al aumento del tráfico de drogas y la delincuencia organizada que podrían plantear una amenaza para la estabilidad regional y que también se deberían abordar mediante un enfoque de responsabilidad compartida,

Subrayando su preocupación por la trata de seres humanos, en particular de niños fuera del país,

Reafirmando su pleno compromiso con la consolidación de la paz y la estabilidad en Guinea-Bissau,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS) hasta el 31 de diciembre de 2009;

2. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre Guinea-Bissau y sobre las actividades de la UNOGBIS en ese país de 11 de junio de 2009 (S/2009/302), y toma nota de las recomendaciones que figuran en él;

3. *Pide* al Secretario General que establezca una oficina integrada de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) para suceder a la UNOGBIS, tal como recomienda en su informe (S/2009/302), por un período inicial de 12 meses a partir del 1° de enero de 2010, con las siguientes tareas fundamentales:

a) Asistir a la Comisión de Consolidación de la Paz en la atención de las necesidades críticas de Guinea-Bissau en materia de consolidación de la paz;

b) Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales a fin de mantener el orden constitucional, la seguridad pública y el pleno respeto del estado de derecho;

c) Apoyar a las autoridades nacionales para establecer un cuerpo de policía y sistemas de aplicación de la ley y justicia penal efectivos y eficientes;

d) Apoyar un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional;

e) Prestar asistencia y apoyo estratégicos y técnicos al Gobierno de Guinea-Bissau para desarrollar y coordinar la ejecución de la estrategia de reforma del sector de la seguridad;

f) Ayudar a las autoridades nacionales a combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada así como la trata de personas, especialmente la trata de niños;

g) Apoyar los esfuerzos realizados a nivel nacional para frenar la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras;

h) Emprender actividades de promoción, protección y vigilancia de los derechos humanos y apoyar la institucionalización del respeto del estado de derecho;

i) Incorporar una perspectiva de género en la consolidación de la paz, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008);

j) Estrechar la cooperación con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Unión Europea y otros asociados en sus esfuerzos por contribuir a la estabilización de Guinea-Bissau;

k) Ayudar a movilizar la asistencia internacional;

4. *Subraya* la necesidad de contar con expertos competentes suficientes para asegurar que la UNIOGBIS cumpla su mandato de forma efectiva y eficiente;

5 *Subraya además* la importancia de establecer una oficina plenamente integrada, coordinando efectivamente las estrategias y los programas entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, entre las Naciones Unidas y los donantes internacionales, y entre la oficina integrada, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y otras misiones de las Naciones Unidas en la subregión; y pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias con la UNOGBIS para asegurar la transición sin tropiezos de la UNOGBIS a la nueva oficina integrada;

6. *Pide* al Secretario General que elabore un plan de trabajo estratégico con parámetros apropiados para medir y hacer un seguimiento de los adelantos en la ejecución del mandato descrito en el párrafo 3 *supra* y que presente un informe sobre su ejecución de conformidad con el párrafo 14 *infra*;

7. *Exhorta* al Gobierno y a todas las instancias políticas de Guinea-Bissau a que trabajen con el fin de establecer condiciones óptimas para la reconciliación nacional y consolidar la paz y la seguridad en todo el país;

8. *Insta* a todos los miembros de las Fuerzas Armadas, incluidos sus dirigentes, a que acaten el régimen civil y se abstengan de interferir en los asuntos políticos y garanticen la seguridad de las instituciones nacionales, así como de la población en general, y exhorta a que se protejan y respeten plenamente los derechos humanos;

9. *Insta* a los dirigentes políticos de Guinea-Bissau a que se abstengan de implicar a los militares en la política, y les pide que utilicen medios legales y pacíficos para resolver sus diferencias;

10. *Exhorta* al Gobierno de Guinea-Bissau a que lleve a cabo investigaciones fidedignas y transparentes de la serie de magnicidios políticos perpetrados en marzo y junio de 2009 y someta a los responsables de dichos actos a la acción de la justicia, y exhorta también a la comunidad internacional a que apoye esas investigaciones;

11. *Pide* en particular al Secretario General que, en consulta con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), ayude al Gobierno de

Guinea-Bissau a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que el proceso de investigación tenga credibilidad;

12. *Toma nota* de las iniciativas emprendidas por las organizaciones regionales para asegurar la protección de las instituciones republicanas y las autoridades;

13. *Pide* al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Guinea-Bissau y de la UNIOGBIS, preste asistencia al Gobierno de Guinea-Bissau para que coordine de manera efectiva el apoyo prestado por la comunidad internacional a la reforma del sector de la seguridad en Guinea-Bissau, teniendo en cuenta la labor ya emprendida por la Unión Europea y otros agentes internacionales en ese ámbito;

14. *Pide además* al Secretario General que lo mantenga informado con una periodicidad de cuatro meses sobre los progresos en el establecimiento de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, presentándole el primer informe a más tardar el 31 de octubre de 2009, y posteriormente sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.